



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7250	31/03/2021
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-933,
OPRAC 1-1092:

***Financiamiento al sector público no financiero.
Programa de Financiamiento del Tesoro de la
provincia del Neuquén para el año 2021.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras del Tesoro a ser emitidas por la provincia del Neuquén por hasta la suma en circulación de valor nominal \$ 3.000.000.000, en el marco del "Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial para el año 2021" –creado por el Decreto provincial N° 370/21– y de acuerdo con las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 45/21 del Ministerio de Economía e Infraestructura provincial y N° 36/21 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en las citadas normas."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

María D. Bossio
Subgerenta General
de Regulación Financiera